DECLARATIVO (Rendición de Cuentas)
No. 541744089001-2022-00052-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante por medio del cual expone que: *"(…)por medio del presente escrito me dirijo a su despacho, a objeto de solicitarle que de conformidad a lo establecido en el artículo 293del C.G.P, se ordene el emplazamiento del señor JOEL VILLAMIZAR VERA, toda vez que mi poderdante ha manifestado ignorar el lugar de domicilio y residencia del demandado y en la constancia de envió del auto Admisorio para la notificación personal fue devuelta por "No reside",* sería del caso acceder a dicha solicitud, sino se evidenciara que dentro del expediente digital visto a documento 008, se encuentra notificación personal que se realizara al demandado JOEL VILLAMIZAR VERA, por parte del secretario del juzgado.

Razón por la cual este despacho no accederá a la solicitud de emplazamiento del demandado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, 3**3 de agosto de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario